



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7807**

BUENOS AIRES, **14 NOV 2014**

VISTO el expediente N° 1-47-263/14-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FEMANI MEDICAL S.R.L. con domicilio legal y depósito sito en la calle Av. Corrientes 2470, piso 6, Oficina 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Renovación del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del establecimiento habilitado como Importadora de Productos Médicos mediante Disposición ANMAT N° 1376/09, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7807

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los
Decretos Nº 1490/92 y 1886/14.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Renuévase el Certificado de Cumplimiento de Buenas
Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, con deposito sito en calle Av.
Corrientes 2470, piso 6, Oficina 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la
firma FEMANI MEDICAL S.R.L., como Empresa Importadora de Productos
Médicos.

ARTICULO 2º.- Cancélanse el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación
de Productos Médicos Nº 1-47-13235/09-1, emitido el 20 de diciembre de
2010, extendido por medio de la Disposición ANMAT. Nº 1376/09.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información
Técnica a sus efectos; por Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de
Productos Médicos, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia



DISPOSICIÓN N° **7807**

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

autenticada de la presente disposición, del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-263/14-9

DISPOSICION N° **7807**

EC.




Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.